



C.E. N° 173662

**MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO. 668/2008

Montevideo, 22 DIC. 2008

VISTO: la firma del contrato de arrendamiento de la Residencia de la Embajada de la República en Kuala Lumpur, Reino de Malasia;-----

RESULTANDO: I) que dicho contrato rige desde el 1º/03/2008 hasta el 28/02/2010, renovable por un período de dos años;-----

II) que el precio mensual del arriendo asciende a la suma de RM 20.000.- equivalente a U\$S 6.257.- mensuales;-----

III) que el precio mensual del arriendo supera el tope del 50% de las remuneraciones nominales totales del Jefe de Misión estipulado en la Circular 080/05 de fecha 28 de junio de 2005.-----

IV) que la anterior partida se encontraba fijada en RM 61.500.-, equivalentes a U\$S 19.240.- trimestrales;-----

V) que el Depósito de Seguridad ascendió a la suma de RM 40.000.- y el Depósito de Servicios ascendió a la suma de RM 10.000.- siendo de cargo del señor Embajador el 50% de este último. Por lo tanto los Depósitos totalizarían la suma de RM 45.000.- equivalente a U\$S 14.078.- La Embajada tiene en su poder la suma de RM 51.250.- equivalente a U\$S 16.033.- del Depósito en Garantía de la anterior Residencia;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta pertinente fijar la Partida de Arrendamiento de la Residencia de la Embajada de la República en Kuala Lumpur, Reino de Malasia, en la suma de RM 60.000.- equivalente a U\$S 18.771.- trimestrales a partir del 1º/03/2008;---

II) que resulta pertinente exceptuar del tope previsto en la circular 080/05 del 28/06/2005 el contrato de Arrendamiento de la Residencia de la Embajada de la República en Kuala Lumpur, Reino de Malasia;-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto 230/74 de fecha 26/3/74, por la Dirección General para Asuntos Técnico Administrativos, a lo informado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección Financiero Contable de esta Secretaría de Estado y el Tribunal de Cuentas de la República.-----

...//



..//

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Fíjase en RM 60.000.- (Ringgit sesenta mil) trimestrales a partir del 1°/03/2008, la Partida de Arrendamiento de la Residencia de la Embajada de la República en Kuala Lumpur, Reino de Malasia.-----

2°.- Exceptuase del tope previsto en la Circular 080/05 de fecha 28 de junio de 2005 el contrato de Arrendamiento de la Residencia de la Embajada de la República en Kuala Lumpur, Reino de Malasia.-----

3°.- La erogación resultante será imputada al Grupo 2, Sub Grupo 25, Objeto 252, del Programa 002, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4°- Comuníquese, etc.-----

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia